



RADICADO: 2019-00123-00

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: YESICA DIAZ SIERRA Y OTROS.

DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A.

BARRANQUILLA- AGOSTO VEINTISIETE (27) DEL DOS MIL VEINTE (2020). -

Revisando el proceso en referencia se observa que mediante memorial de fecha 11 de octubre de 2019, la parte demandante presentó reforma de la demanda adicionando los numerales 34 y 35 del acápite de pruebas, adicionó los numerales 3, 3.1 y 3.2 del acápite de testimonios; que mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019, se resolvió admitir la reforma de la demanda presentada por la parte demandante, no considerar las objeciones al juramento estimatorio propuestas por los apoderados de las demandadas GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., y la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A.; así mismo, se admitió el llamamiento en garantía que hace el GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., a la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., también demandada en este proceso.

El GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., contesta la reforma de la demanda mediante memorial de fecha 12 de diciembre de 2019, objetando nuevamente el juramento estimatorio por las mismas razones aducidas en anterior oportunidad, y anunciando proceso y demanda por separado para llamar en garantía a la Compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., también demandada en este proceso, sin allegar documento alguno en tal sentido.

Como quiera que la reforma de la demanda no modificó las pretensiones, sino que se limitó a adicionar pruebas; que mediante el auto de fecha 25 de octubre de 2019, se resolvió sobre las objeciones al juramento estimatorio y el llamamiento en garantía, que las razones de la objeción son las mismas ya expuestas, y que no se aportó nuevo llamamiento en garantía, se le hará saber al demandado GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., que deberá atenerse a lo resuelto en el auto en mención.

Por lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

Hacer saber al demandado GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A., que en lo atinente a las objeciones al juramento estimatorio y el llamamiento en garantía deberá atenerse a lo resuelto en el auto de fecha 25 de octubre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RADICADO: 2019-00123-00 PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: YESICA DIAZ SIERRA Y OTROS.

DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL METROCARIBE S.A. – ALLIANZ SEGUROS S.A.-

Auto agosto 27-2020 – Resuelve peticones.

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28529ecb350d3ed56fd8b7624d9274e3e15e3b69acb3cf2d33a2fdb8ba433c6

Documento generado en 27/08/2020 09:39:03 a.m.